

RELACIÓN DE SEGUROS QUE DEBE TENER CONCERTADO EL FARMACÉUTICO TITULAR DE UNA OFICINA DE FARMACIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Todo colegiado en ejercicio está obligado a tener suscrito este tipo de seguro de RSP. El COF garantiza su cumplimiento mediante la póliza colectiva para sus colegiados suscrita con la Compañía Aseguradora AMA. COBERTURA: Pago de las indemnizaciones a que dé lugar la responsabilidad civil del asegurado, frente a terceros, derivada de los daños y perjuicios causados en el ejercicio de su profesión. CAPITAL ASEGURADO: 300.000 €. Prima por asegurado: 16,30€/año.

SEGURO DE ACCIDENTES PARA SUS TRABAJADORES.

Según el Convenio Colectivo de Oficinas de Farmacia, todo el personal de la OF disfrutará de un seguro de accidentes de trabajo complementario, incluyendo el accidente *in itinere*, que contratará el titular de la farmacia por su cuenta y cargo, con cobertura todas las horas del día y todos los días del año, y cuya garantía será de 35.000 € por cada empleado. La OF vendrá obligada a entregar una copia del seguro concertado al trabajador.

SEGURO MULTIRRIESGOS DE LA OFICINA DE FARMACIA

La OF deberá contar con un seguro multirriesgos. Es recomendable que la cobertura del siniestro se encuentre en el contrato lo más detallada posible. Las coberturas más habituales, son:

- Daños propios del establecimiento. Cubre la reparación de los daños materiales que sufra el inmueble.
- Incendio y seguros complementarios.
- Responsabilidad civil inmobiliaria. Derivada de la realización, en él, de obras de mantenimiento o reforma.
- Responsabilidad civil locativa: se trata de la responsabilidad en que incurre el arrendatario del local de negocio frente al propietario del mismo, siempre y cuando se produzcan daños derivados de incendio, explosión o la acción del agua.
- Responsabilidad civil de explotación. Es la que incurre el propietario por el desempeño de la propia actividad comercial, por entre otros, los siguientes conceptos: la actuación de los empleados en el desempeño de sus funciones y el acceso a las instalaciones de proveedores y clientes, etc.
- Responsabilidad civil patronal. Es en la que incurre el propietario de la farmacia en caso que se produzcan lesiones o fallecimiento de sus empleados por incumplir alguna de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SPD

Las OF que realicen SPD están obligadas a tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil Profesional específico para la realización esta actividad. El Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, suscrito por el Colegio para sus colegiados, incluye una cláusula específica que cubre esta modalidad.